

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **CONSEJO INSULAR DE EIVISSA**

#### **1591** *Bases para la concesión de ayudas económicas a las delegaciones federativas de Ibiza / Federaciones de las Islas Baleares, para el fomento y la promoción del programa “el deporte para la edad escolar” en la isla de Ibiza. Temporada deportiva 2014/2015*

Se hace público que en fecha 19 de enero de 2015 el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Ibiza, aprobó, por unanimidad, previa declaración de urgencia, la siguiente propuesta:

“2. Propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Deportes y Juventud en el Consejo Ejecutivo en relación a la probación de las bases y la convocatoria de ayudas económicas a las delegaciones federativas de Ibiza / federaciones de las Islas Baleares, para el fomento y promoción del “deporte en edad escolar” en la isla de Ibiza.

Habiendo presentado la siguiente propuesta previa declaración de urgencia:

Vistas las bases de ayudas económicas a las delegaciones federativas de Ibiza / federaciones de las Islas Baleares, para el fomento y promoción de “el deporte para la edad escolar” en la isla de Ibiza. Temporada deportiva 2014/2015.

Visto el informe propuesta realizado por la coordinadora del departamento de Deportes y Juventud con el visto y conforme del Secretario General Técnico de Interior, Turismo y Deportes, de fecha 12 de enero de 2015 del siguiente tenor literal: “Visto que la importancia del deporte está recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica de la Constitución Española y en este sentido el artículo 43.3 establece que los poderes públicos fomentaran la educación física y el deporte, y facilitarán la adecuada utilización del tiempo libre.

Visto que la Ley 14/2006, del 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares establece que sin perjuicio del currículum de la educación física, obligatorio en las diferentes etapas y niveles del sistema educativo de acuerdo con la legislación vigente, las administraciones públicas de las Islas Baleares, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentaran la participación de la población en edad escolar en actividades deportivas, su enseñanza, y la práctica en todos los centros escolares de las Islas Baleares como elemento fundamental de la educación y el desarrollo de los escolares.

Visto que el Consell Insular de Ibiza tiene competencia para planificar, en colaboración con el resto de administraciones públicas, fomentar y ejecutar los programas de deporte escolar en la isla de Ibiza. (artículo 11.c) Ley 14/2006, del 17 de octubre).

Visto que el programa del deporte para la edad escolar está dirigido a todos los niños de la isla de Ibiza, para que tengan la oportunidad de participar en alguna actividad física y/o deportiva, mediante la promoción en los centros escolares, cursos de iniciación deportiva y/o en el ámbito de la competición, poniendo a su alcance los medios necesarios y creando las condiciones más favorables y de calidad, porque en estas edades la práctica de la actividad física y deportiva en general sea una realidad, programa que está estructurado y definido en el Plan estratégico deportivo 2012-2016, aprobado por el Consejo Ejecutivo el 15 de octubre de 2012.

Vistas las bases de ayudas económicas a las delegaciones federativas de Ibiza / federaciones de las Islas Baleares, para el fomento y promoción de “el deporte para la edad escolar” en la isla de Ibiza. Temporada deportiva 2014/2015.

Visto el informe técnico favorable, emitido en fecha 11 de enero de 2015.

Visto el informe jurídico favorable, emitido en fecha 12 de enero de 2015.

Visto que la cantidad total para esta ayuda es de 302.500 euros con cargo a la partida presupuestaria 3410 48900 del vigente presupuesto de la corporación para el año 2015 y que estas ayudas constan aprobadas en el Plan Estratégico de subvenciones del Consell Insular de Ibiza publicado en el BOIB núm. 177 de 27 de diciembre de 2014.

Visto que el punto segundo d) del Decreto de Presidencia de 4 de julio de 2011 (BOIB 104, de 7-7-2011), establece que es competencia del Consejo Ejecutivo aprobar y resolver las convocatorias de ayudas o subvenciones a particulares o entidades públicas y privadas que no estén atribuidas a otros órganos, en relación al apartado primero e).

Se eleva la siguiente PROPUESTA:

**Primero.-** Aprobar las bases de ayudas económicas a las delegaciones federativas de Ibiza/federaciones de las Islas Baleares, para el fomento y promoción de “el deporte para la edad escolar” en la isla de Ibiza. Temporada deportiva 2014/2015 que se adjuntan por importe de 302.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48900 de los vigentes presupuestos de la Corporación.

**Segundo.-** Aprobar simultáneamente la convocatoria correspondiente, que se regirán por las bases a que se ha hecho referencia en el punto anterior.

**Tercero.-** Publicar en el BOIB las bases que han de regir la mencionada convocatoria y exponerla en el tablón de edictos del Consell Insular de Ibiza”.

Visto que el Consejo Ejecutivo es el órgano competente para la aprobación de las bases de ayudas económicas a las delegaciones federativas de Ibiza / Federaciones de las Islas Baleares de los deportes convocados en las bases, para el fomento y la promoción del “deporte para la edad escolar” 2014-2015 en Ibiza, en virtud del previsto en el punto segundo d) con relación al punto primero e) los dos del Decreto de Presidencia de fecha 4 de julio de 2012 de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular de Ibiza, el consejero que suscribe eleva al Consejo Ejecutivo, la siguiente

## **PROPUESTA**

**Primero.-** Aprobar las bases de ayudas económicas a las delegaciones federativas de Ibiza/federaciones de las Islas Baleares, para el fomento y promoción de “el deporte para la edad escolar” en la isla de Ibiza. Temporada deportiva 2014/2015 que se adjuntan por importe de 302.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48900 de los vigentes presupuestos de la Corporación.

**Segundo.-** Aprobar simultáneamente la convocatoria correspondiente, que se regirán por las bases a que se ha hecho referencia en el punto anterior.

**Tercero.-** Publicar en el BOIB las bases que han de regir la mencionada convocatoria y exponerla en el tablón de edictos del Consell Insular de Ibiza”.

Anexo:

### **BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LAS DELEGACIONES FEDERATIVAS DE IBIZA / FEDERACIONES DE LAS ISLAS BALEARES, PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL “DEPORTE PARA LA EDAD ESCOLAR” EN LA ISLA DE IBIZA. TEMPORADA DEPORTIVA 2014/2015**

#### **1.- Justificación**

1.1 La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica de la Constitución Española, y en este sentido el artículo 43.3 establece que los poderes públicos fomentaran la educación física y el deporte, y facilitarán la adecuada utilización del ocio.

1.2 La Ley 14/2006, del 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares establece que sin perjuicio del currículum de la educación física, obligatorio en las diferentes etapas y niveles del sistema educativo de acuerdo con la legislación vigente, las administraciones públicas de las Islas Baleares, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentaran la participación de la población en edad escolar en actividades deportivas, su enseñanza, y la práctica en todos los centros escolares de las Islas Baleares como elemento fundamental de la educación y el desarrollo de los escolares.

1.3 El Consell Insular de Ibiza tiene competencia para planificar, en colaboración con el resto de administraciones públicas, fomentar y ejecutar los programas de deporte escolar en la isla de Ibiza. (artículo 11.c de la Ley 14/2006, de 17 de octubre).

1.4 El Deporte para la Edad Escolar (DEE) es un programa dirigido a todos los escolares de la isla de Ibiza entre 3 y 17 años, para que el mayor número posible de chicos y chicas tengan la oportunidad de participar en alguna actividad física y deportiva, mediante la promoción en los centros escolares, cursos de iniciación deportiva y/o el ámbito de la competición, poniendo a su alcance los medios necesarios y creando las condiciones más favorables y de calidad, para que en estas edades la práctica de la actividad física y deportiva en general sea una realidad, programa que está estructurado y definido en el plan estratégico deportivo 2012-2016, aprobado por el Consejo Ejecutivo del 15 de octubre de 2012.

1.5. De conformidad con el artículo 52 de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del Deporte Balear, las federaciones deportivas de las Islas Baleares son entidades privadas sin ánimo de lucro, de interés público y social, dedicadas a la promoción, la gestión, la regulación y la ordenación técnica de las correspondientes modalidades deportivas, Además de las funciones propias, las federaciones deportivas de las Islas Baleares pueden ejercer funciones públicas de carácter administrativo, caso en que actúen como agentes colaboradores de la administración deportiva competente”.



1.6. En virtud de lo expuesto, y con la finalidad de fomentar la participación de la población ibicenca en edad escolar en actividades deportivas, con la intención de enseñar y practicar en todos los centros escolares de la isla diversas modalidades deportivas y poder participar en competiciones, el Consell Insular de Ibiza, mediante su Departamento de Deportes y Juventud, quiere fomentar e incrementar la práctica de actividad física y deportiva, con una finalidad deportiva, fuera del horario lectivo y en horario lectivo si es el caso, y también de iniciación deportiva y/o competición entre los escolares hasta 17 años a través del programa "El deporte para la edad escolar" 2014-2015.

## 2.- Objeto

2.1 El objeto de estas bases es regular el procedimiento para la concesión de ayudas económicas para el desarrollo del programa "El deporte para la edad escolar" en la Isla de Ibiza, entre el 15 de septiembre de 2014 y el 14 de septiembre de 2015, de acuerdo con las bases de esta convocatoria.

2.2 No están comprendidas dentro de esta subvención las actividades que pueda desarrollar la Federación de las Islas Baleares correspondiente, directamente o mediante la delegación federativa de Ibiza, en la Isla de Formentera, atendiendo que el ámbito territorial de este Consell Insular es únicamente la Isla de Ibiza y tampoco cualquier otra actividad propiamente de deporte federativo.

2.3. Dentro del programa El deporte para la edad escolar se han de diferenciar tres programas de actuación:

2.3.1. Programa de promoción deportiva para los centros escolares, mediante el cual se pretende conseguir una mayor práctica de la actividad física y deportiva por parte de los/las escolares, dando a conocer las diferentes modalidades deportivas a través de los centros escolares y organizando diadas y encuentros deportivos. Deportes contemplados dentro de este programa:

Artes Marciales Chinas	Lucha
Atletismo	Padel
Bádminton	Rugbi
Ajedrez	Taekwondo
Gimnasia	Tenis de Mesa
Balonmano	Tiro con Arco
Judo	Tiro con Honda
Voleibol	

2.3.2. Programa de cursillos de iniciación deportiva, mediante el cual se pretende conseguir una mayor práctica de la actividad física y deportiva por parte de los/las escolares, dando a conocer las disciplinas deportivas que no pueden disfrutar de una promoción específica en los centros escolares, debido a su complejidad, y que se practicarán mediante cursillos de iniciación. Deportes:

Hípica	Piragüismo
Trote	Vela
Padel	

2.3.3. Programa de ámbito escolar de competición, mediante el cual se pretende impulsar las ligas o las competiciones insulares. Deportes:

Artes Marciales Chinas	Lucha
Atletismo	Natación
Bádminton	Natación Sincronizada
Ciclismo	Piragüismo
Ajedrez	Rugbi
Fútbol	Taekwondo
Fútbol Sala	Tenis
Gimnasia artística	Tenis de mesa
Gimnasia rítmica	Tiro con arco
Balonmano	Tiro con Honda
Judo	Triatlón
Kárate	Vela.

## 3.- Consignación presupuestaria

3.1 El presupuesto máximo para esta convocatoria es de trescientos dos mil quinientos euros (302.500) con cargo de la partida 3410.48900 del presupuesto del año 2015. Esta cantidad se distribuye a los siguientes tres programas:

3.1.1.- Programa de promoción deportiva a los centros escolares: 99.000 €

3.1.2.- Programa de cursos de iniciación: 33.000 €

3.1.3.- Programa de competición: 170.500 €

#### 4.- Entidades beneficiarias

4.1 Podrán solicitar subvención las Federaciones de las Islas Baleares, directamente o a través de sus delegaciones en la Isla de Ibiza, de las modalidades deportivas de los puntos 2.3.1, 2.3.2 i 2.3.3 que organicen actividades comprendidas dentro del objeto de esta convocatoria y que cumplan los requisitos siguientes:

- Estar registradas en el Registro de Federaciones deportivas de las Islas Baleares, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte balear y el art. 1 del Decreto 333/2004 del 2 de abril por el que se regulan las federaciones deportivas de las Islas Baleares.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas con el Consell Insular de Ibiza y de las otras obligaciones con la Agencia Estatal, y con la Seguridad Social que vengan impuestas por la normativa vigente.
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones por ser beneficiario, establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el art. 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones (de las Islas Baleares), aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, del 28 de diciembre.

4.2. Cada delegación federativa de Ibiza o federación de las Islas Baleares únicamente podrá participar en esta convocatoria dentro de su deporte.

4.3. Únicamente en el caso del programa de la promoción deportiva en los centros escolares, como no existe delegación federativa de voleibol en la isla de Ibiza, se establece que el Club Voleibol Eivissa podrá solicitar ayuda para realizar estas tareas ya que cuenta con los medios necesarios para desarrollarla correctamente.

#### 5.- Programas de ayuda

5.1.- Se establecen tres programas de ayuda:

Programa de ayudas para la promoción deportiva en los centros escolares.

Programa de ayudas para cursos de iniciación deportiva.

Programa de ayudas para la competición deportiva.

5.2.- La consignación presupuestaria para cada programa se establece en el punto 3 de estas bases.

5.3.- Estos tres programas son compatibles entre sí, es decir, las diferentes delegaciones federativas de Ibiza/federaciones de las Islas Baleares deportivas podrán participar en los tres programas de ayudas siempre que el deporte sea uno de los establecidos como subvencionables.

5.4.- Podrá ser subvencionado hasta el 100% del presupuesto total del proyecto presentado en el Consell Insular de Ibiza (Anexo I-A) y tiene que coincidir o no superar los límites establecidos para cada concepto.

5.5.- Programa de ayudas para la promoción deportiva en los centros escolares.

5.5.1.- Se establece el siguiente importe máximo de subvención para cada deporte para este programa de ayudas.

Artes Marciales Chinas: 5.300 €

Pádel: 2.500 €

Atletismo: 14.500 €

Rugbi: 9.800 €

Bádminton: 8.000 €

Taekwondo: 2.000 €

Ajedrez: 9.000 €

Tenis de Mesa: 6.800 €

Gimnasia: 6.000 €

Tiro con Arco: 11.000 €

Balonmano: 4.500 €

Tiro con Honda: 5.000 €

Judo: 1.600 €

Voleibol: 5.000 €

Lucha: 8.000 €

5.5.2.- Programa de ayudas a cursos de iniciación.

Hípica: 10.000 €

Vela: 12.000 €

Trote: 6.000 €

Piragüismo: 4.000 €



Pádel: 1.000 €

5.5.3.- Programa de ayudas para la competición.

Artes Marciales Chinas 1.000 €

Atletismo: 16.000 €

Ciclismo: 3.500 €

Ajedrez: 1.500 €

Futbol y futbol sala: 73.000 €

Gimnasia artística i rítmica: 3.000 €

Balonmano: 13.500 €

Judo: 8.400

Karate: 10.000 €

Lucha: 2.000 €

Natación y natación sincronizada: 6.500 €

Tenis: 4.200 €

Tenis de Mesa: 2.700 €

Tiro con Arco: 3.000 €

Triatlón: 4.200 €

Vela: 4.000 €

Rugbi: 2.500 €

Taekwondo: 2.500 €

Tiro con honda: 2.500 €

Bádminton: 2.500 €

Piragüismo: 4.000 €

**6.- Gastos subvencionables.**

6.1.- Gastos de gestión, administración, organización y montajes:

- Gastos administrativos y/o de gestión: el 10% del total de presupuesto presentado hasta un Máximo de 3.000 €.
- Gastos de material de oficina y suministros: hasta un máximo de 200 €.
- Gastos de avituallamiento: hasta un máximo de 500 €.
- Gastos de material deportivo: hasta un máximo de 1.800€
- Alquiler de instalaciones: hasta un máximo de 1.3000 €.
- Organización actividad de promoción (jornada, diada y/o encuentro deportivo), incluye montaje i desmontaje, personal y material necesario para su desarrollo: hasta un máximo de 400 €/actividad.
- Ambulancias y servicios sanitarios para actividades de promoción: hasta un máximo de 900 €.
- Ambulancias y servicios sanitarios para finales insulares: hasta un máximo de 1.800€.
- Organización de una final insular, incluyendo los gastos propios de la organización: hasta un máximo de 1.200 €/final.

6.2.- Otros gastos, previamente presupuestados, justificados e informados favorablemente por el coordinador de deportes del Departamento de Deportes y Juventud.

6.3.- Gastos de monitores/as, entrenadores/as y jueces:

- Un precio máximo subvencionables de 15 €/hora para entrenadores/as, técnicos/as y monitores/as.
- Un precio máximo subvencionable de la tarifa establecida para cada federación para jueces y arbitrajes.

6.4.- La federación/delegación de futbol podrá presentar gastos de transporte de barco Ibiza – Formentera – Ibiza para la participación en el programa de competición, ya que es la única federación, juntamente con la federación de básquet, que realiza una liga oficial entre las Islas Pitiusas.

6.5.- Las federaciones/delegaciones de piragüismo y vela podrán presentar gastos de gasolina para los motores de las barcas de soporte a los deportistas hasta un máximo de 500 €.

**7. Compatibilidad de las ayudas.**

7.1. Las subvenciones que se otorguen de acuerdo con esta convocatoria son compatibles con las que puedan otorgar otras entidades públicas o privadas. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de una cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**8. Plazo y lugar de presentación de solicitudes**

8.1 Las solicitudes de subvención se formalizaran mediante instancia, según el modelo normalizado que figura como anexo AA de esta convocatoria, debidamente rellenado.

8.2 La solicitudes se dirigirán a la Presidencia del Consell de Ibiza y se presentaran en el Registro General de la misma institución o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.





8.3 El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días naturales contadores a partir del día siguiente de su publicación en el BOIB y se expondrá en el tablón de anuncios del Consell Insular de Ibiza.

#### **9.- Sol·licitud y documentación necesaria.**

9.1.- Las sol·licitudes presentadas iran acompañadas de la siguiente documentación;

Documento de solicitud de ayuda (Anexo AA).

- Certificados y/o declaraciones responsables (anexo BB) de estar al corriente de las obligaciones tributarias. Seguridad social o de otro tipo ante la Administración del Estado o el Consell Insular de Ibiza.
- Documento que acredite que la persona solicitante es el representante legal de la entidad.
- Copia compulsada del documento acreditativo de la inscripción o declaración responsable de estar inscrito en el registro de federaciones deportivas de las Islas Baleares, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte balear y el art. 1 del Decreto 33/2004 del 2 de abril por el cual se regulan las federaciones deportivas de las Islas Baleares.
- Copia de los estatutos debidamente legalizados, en los cuales deberá de constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro así como el ámbito territorial de la entidad.
- Declaración responsable en que se hagan constar todas las subvenciones o las ayudas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad de cualquier ente público o privado, si procede, o una declaración expresa de no haber solicitado ninguna. En el supuesto de haber recibido ayudas públicas se ha de presentar la correspondiente resolución de concesión.

firmada por el representante legal de la entidad de no estar sometida a ninguna de las circunstancias que determinen la imposibilidad de obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones públicas.

- Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la línea para la cual se solicita la subvención, según modelo normalizado que figura como anexo de esta convocatoria (**Anexo A-I, B-I o C-I**)
- Proyecto explicativo de la actividad para la cual se solicita subvención, según modelo normalizado que figura como anexo de esta convocatoria (**Anexo A-II, B-II o C-II**).
- El **impreso TG-002** de solicitud de transferencia bancaria, expedido necesariamente a nombre de la entidad deportiva beneficiaria de la ayuda y sellado por la entidad bancaria (podrán encontrar este documento en el departamento de deportes y Juventud o en la tesorería del Consell Insular de Ibiza o en la página web de la institución: [www.conselldeivissa.es](http://www.conselldeivissa.es)).

9.2.- Las entidades que hayan presentado en este Consell cualquiera de estos documentos en virtud de anteriores convocatorias de subvenciones o firmas de convenios solo deberán aportar la documentación que sea necesaria actualizar o renovar, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que la documentación fue presentada y conste la fecha y el órgano ante el cual se presento.

9.3.- El Consell Insular de Ibiza puede solicitar, además, j toda la documentación complementaria que considere necesaria para evaluar correctamente la solicitud

9.4. Si la instancia o documentación presentadas fuesen incorrectas o incompletas, el Consell Insular de Ibiza requerirá la rectificación o los complementos necesarios, que tendrán que aportarse en el plazo de diez días hábiles, a partir del correspondiente requerimiento. Si en este plazo las personas interesadas no hacen la rectificación reclamada o no presentan la documentación requerida, el Consell Insular de Ibiza considerará que desisten de su petición, después de haber tomado la resolución pertinente, de acuerdo con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones y del procedimiento administrativo común.

#### **10. Procedimiento de concesión de las ayudas**

10.1.- La concesión de la ayuda se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia no competitiva.

10.2.- En todos los casos, la subvención concedida no podrá superar la cantidad solicitada ni los límites establecidos en el punto 5 de las bases.

10.3.- Las ayudas no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en ejercicios posteriores.

10.4.- Quedan totalmente excluidos de recibir ayuda las actividades, competiciones y jornadas propias de la Federación/Delegación que no esté dentro de marco del Programa del Deporte Escolar.

#### **11. Instrucción, resolución y notificación**

11.1.- el órgano instructor es el Departamento de Deportes y Juventud del Consell Insular de Ibiza que ha de llevar a cabo las actuaciones a que se refieren el art. 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el art. 16 i siguientes del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, y ha de formular la propuesta de resolución.

11.2 El órgano competente para resolver estas ayudas es el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Ibiza, a propuesta del consejero





ejecutivo del departamento de deportes y juventud. En la propuesta se expresará la lista ordenada de beneficiarios/arias para los cuales se propone la subvención y su cuantía.

11.3 Los expedientes se resolverán en un plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes a que se refiere esta convocatoria. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución expresa, la solicitud se tiene que entender desestimada.

11.4 La resolución expresa de concesión de subvenciones estará motivada y fijará con carácter definitivo la cuantía de las subvenciones concedidas. La resolución se notificará individualmente en el plazo máximo de 10 días contadores a partir del día siguiente a la adopción de la resolución.

11.5 Los acuerdos del Consejo Ejecutivo no agotan la vía administrativa y se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Ibiza en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de la notificación, todo de acuerdo con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el art. 22.2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

## **12. Obligaciones de las entidades beneficiarias.**

12.1.-Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a:

- a. Llevar a cabo la actividad subvencionada que fundamenta la concesión de la subvención.
- b. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que pueda efectuar el Consell Insular de Ibiza, y aportar toda la información y documentación que le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones. Además, el Consell Insular de Ibiza pone a disposición de las personas y las entidades interesadas un órgano de consulta, que es la comisión de seguimiento del programa el DEE al cual podrá dirigirse cualquier persona interesada y sugerir propuestas relacionadas con el programa. Esta comisión velará por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa y para incentivar la igualdad de oportunidades entre la población escolar, como establece el Plan estratégico deportivo 2012-16 aprobado por Consell Ejecutivo el 15 de octubre de 2012.
- c. Comunicar al Consell Insular de Ibiza la solicitud o la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional. Esta comunicación se tiene que hacerse en el plazo de diez días hábiles a contar a partir de la solicitud o la obtención de la subvención concurrente y, en todo caso, antes de justificar la aplicación que se haya donado al fondo percibido. Comunicar al Consell Insular de Ibiza cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de la actividad subvencionada.
- d. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, con inclusión de los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- e. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos legalmente.
- f. Realizar la gestión técnica, y aportar el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo la actividad objeto de la presente ayuda.
- g. Consultar con el departamento de deportes y juventud del Consell Insular de Ibiza las normativas, las indicaciones, las informaciones, las publicaciones, la publicidad, las notas públicas, los carteles, la ropa deportiva referente al objeto de la presente ayuda.
- h. Adoptar las medidas de difusión relativas al carácter público de la financiación de la actividad objeto de la ayuda. A este efecto se ha de hacer constar y reflejar en toda actividad objeto de esta ayuda que la actividad está subvencionada por el Consell Insular de Ibiza, estableciendo en un lugar privilegiado y visible, el anagrama del Consell de Ibiza y la leyenda "El deporte para la edad escolar",
- i. Permitir que los representantes del Consell Insular de Ibiza presidan cualquier acto público de presentación, celebración u otro, por lo cual serán convocados con suficiente tiempo de antelación por la Federación de las Islas Baleares correspondiente, directamente o mediante la delegación federativa de Ibiza. Así mismo permitirá que el Consell de Ibiza convoque con carácter de promoción, las actividades que considere oportunas y gozará de la colaboración de la Federación de las Islas Baleares correspondiente, mediante la delegación federativa de Ibiza.
- j. Los niños y niñas deportistas, las personas delegadas y entrenadores participantes en las finales baleares escolares, durante su celebración, llevarán el vestuario oficial facilitado por el Consell de Ibiza.
- k. Para la participación en el programa de competición será de obligado cumplimiento dar de alta a los clubs, equipos y deportistas participantes mediante la aplicación de gestión telemática que el Consell de Ibiza a puesto a disposición de las Delegaciones Federativas, requisito imprescindible para otorgar la ayuda, que da derecho a pasar la revisión médica.

12.2 Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la ayuda y, en cualquier caso, la obtención de subvenciones incompatibles, puede dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

12.3 Así mismo, también quedan sometidas a todas aquellas otras obligaciones que se deriven del mencionado decreto legislativo 2/2005 y de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, del 25 de julio de 2006), en todo aquello que sea de aplicación.



### **13. Pago de la subvención y justificación**

13.1.- 11.1 El pago de la totalidad de la cantidad concedida se tramitará una vez se haya justificado la realización de la totalidad del objeto de la subvención y el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó.

13.2.- Se podrá presentar la siguiente documentación:

- Facturas de gastos realizados.
- Recibos de alquiler de instalaciones públicas.
- Nóminas de personal contratado.
- Recibos de pólizas de seguros.
- Gastos de la seguridad social de los trabajadores (modelos TC1 i TC2).

Además, se ha de presentar:

13.2.1.- Programa de ayudas para la promoción deportiva: anexos A-III, A-IV, A-V i A-VI.

13.2.2.- Programa de ayudas para cursillos de iniciación deportiva: anexos B-III, B-IV i B-V.

13.2.3.- Programa de ayudas para la competición deportiva: anexos C-III, C-IV i C-V.

13.2.4.- fotografías, carteles, trípticos etc. de la publicidad realizada con la impresión del escudo del Consell de Ibiza.

13.2.5.- Declaración responsable del/ de la Presidente/a de la Federación Balear correspondiente donde conste que una vez abonada la subvención será destinada al pago de las facturas presentada para la justificación de la ayuda concedida.

13.3.- Para aquellas facturas que estén sujetas a otras subvenciones y por cualquier motivo que lo aconseje, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla indicado la subvención para la justificación a la cual ha sido presentada, y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. Es este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención. Después, se aceptará la copia acarada de esta factura estampillada, sujeta a otras subvenciones.

13.4.- El total acreditado ha de ser igual o superior al importe total de la subvención concedida.

13.5.- Las facturas para justificar las ayudas recibidas han de estar emitidas entre el 15 de septiembre de 2014 al 14 de septiembre de 2015. El Departamento de Deportes y Juventud adjuntará el correspondiente informe técnico y para el pago de la subvención se podrá solicitar cualquier otra documentación o informes técnicos que los servicios del Consell de Ibiza consideren necesarios.

13.6.- El plazo de justificación de las ayudas finalizará el día 14 de septiembre de 2015.

### **14.- Revocación de las ayudas concedidas.**

14.1 De acuerdo con lo que dispone el artículo 43 del Decreto legislativo 2/2005, del 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, se tiene que revocar la subvención cuando, posteriormente a la resolución de concesión válida y ajustada a derecho, la entidad beneficiaria incumple totalmente o parcialmente las obligaciones o los compromisos contraídos a los cuales está condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención. En tal caso, quedará sin efecto el acto de concesión, totalmente o parcialmente, y se reintegraran las cantidades percibidas indebidamente además del interés de demora correspondiente.

### **15.- Régimen de infracciones y sanciones**

15.1 El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el título V del Decreto legislativo 2/2005, del 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, de la Comunidad autónoma de las Islas Baleares. Todo esto sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles en que se pueda incurrir.

### **16.- Régimen jurídico**

16.1 Esta convocatoria se regirá por las disposiciones contenidas en sus bases, y por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, por el Decreto legislativo 2/2005, del 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, y por la Ley estatal 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, en todo aquello que sea de aplicación y el resto de normativa aplicable.





**ANEXO AA. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL PROGRAMA “EL DEPORTE PARA LA EDAD ESCOLAR 2014-15” EN LA ISLA DE IBIZA.**

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Nombre delegación federativa de Ibiza/ federación de las Islas Baleares		CIF
Domicilio		Nº. Piso
Población	Código postal	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

datos del/ de la representante de la entidad solicitante

Nombre y apellidos	NIF
Cargo (Presidente/a y/o Delegado/ada entidad)	

**MODALIDAD POR LA CUAL SE SOLICITA AYUDA:**

- Ayudas para la promoción deportiva
- Ayudas para la realización de cursos de promoción deportiva.
- Ayudas para la competición deportiva.

**B. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- Documento que acredite que la persona solicitante es el/la representante legal de la entidad\*.
- Copia de los estatutos y del documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Federaciones Deportivas de las Islas Baleares\*.

*\*Las entidades que hayan presentado en este Consell cualquiera de estos documentos en virtud de anteriores convocatorias de subvenciones o firmas de convenios solo deberán de aportar la documentación que sea necesaria actualizar o renovar, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que la documentación fue presentada y se señale la fecha y el órgano ante el cual se presentó.*

- Presupuesto detallado de la modalidad para la cual se solicita la subvención (anexo A-I, B-I o C-I)
- Declaraciones juradas – responsables de (Anexo BB):

Declaración responsable de no estar sometida a ninguna de las circunstancias que determinen la imposibilidad de obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones públicas.

Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias ante la hacienda estatal, de la Seguridad social y del Consell de Ibiza y la autorización para pedir las certificaciones telemáticamente por parte del órgano instructor.

Declaración responsable donde se haga constar todas las subvenciones o las ayudas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad de cualquier ente público o privado, si procede. O una declaración expresa de no haber solicitado ninguna.

- Proyecto explicativo de la actividad, según modelo normalizado que figura como anexo. (Anexo A-II, B-II o C-II)

El impreso TG-002 de solicitud de transferencia bancaris. (Podeis encontrar este docuemnto en el Departamento de Deportes y Juventud o en [www.conselldeivissa.es](http://www.conselldeivissa.es)).

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/17/1905668

Eivissa, d de 2015

Signat





**ANEXO BB. DECLARACIONES RESPONSABLES**

Nombre y apellidos:
DNI:
Entidad:
NIF:

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Delegación Federativa de Ibiza/ Federación..... de las Islas Baleares reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para poder solicitar subvención ante esta Corporación y no incurrir en ninguna de las circunstancias de prohibiciones que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y el art. 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones (de las Islas Baleares), aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, del 28 de diciembre, para ser beneficiario .

Declaro responsablemente al órgano instructor:

- Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración tributaria estatal y ante la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la manera que lo estipule el reglamento y ante la hacienda del Consell Insular de Ibiza.

( ) Autoritzo al órgano instructor porque, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional tercera de la Ley 24/2005, del 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, pueda pedir la certificación telemática justificativa de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración del Estado y la Seguridad Social y ante la hacienda del Consell Insular de Ibiza.

( ) No autoritzo al órgano instructor porque, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional tercera de la Ley 24/2005, del 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, pueda pedir la certificación telemática justificativa que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración del Estado y la Seguridad Social, y me comprometo a adjuntarla a la solicitud de la ayuda.

Declaro:

( ) Que no se han solicitado subvenciones a ningún otro Departamento del Consell Insular o a ninguna otra administración pública o entidad privada para llevar a cabo las mismas actividades para las cuales se solicita la ayuda.

( ) Que se han solicitado las ayudas públicas o privadas que se indican a continuación, que están pendientes de resolución

<i>Entidad</i>	<i>cuantía</i>

( ) Que la entidad ha estado beneficiada de las ayudas públicas o privadas que se indican a continuación para llevar a cabo el mismo programa de actividades para la cual se solicita ayuda:

<i>Entidad</i>	<i>cuantía</i>

[Firma]

Ibiza, ..... de..... de 2015

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/17/905668





### ANEXO A-I. PRESUPUESTO DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARA LA EDAD ESCOLAR PARA LA TEMPORADA 2014/2015

GASTOS			
CONCEPTOS	NUMERO HORAS	IMPORTE MONITORES/AS (máximo 15 € / hora)	TOTAL
Monitores/as promoción deportiva			
Material de oficina y suministros (hasta un máximo de 200€)			
Avituallamiento (hasta un máximo de 500€)			
Por alquiler de instalaciones (hasta un máximo de 1.000 €)			
Material deportivo (hasta un máximo de 1.800 €)			
Ambulancias y servicios sanitarios (hasta un máximo de 900 €)			
Organización de diada, jornada y/o encuentro (hasta un máximo de 400 € / jornada)			
Otros gastos. Concepto: ..... .....			
SUBTOTAL			
GESTIÓN DELEGACIÓN FEDERATIVA PROGRAMA DEPORTE ESCOLAR (10 % del subtotal, hasta un máximo de 3.000 €)			
			TOTAL
INGRESOS			
NÚMERO	IMPORTE	TOTAL	
Aportación Consell de Ibiza			
		TOTAL	

Ingresos = Gastos. Ayuda solicitada al Consell Insular de Ibiza para la promoción del deporte para la edad escolar: ..... €.

FIRMA DEL/DE LA REPRESENTANTE

firmado

Ibiza,            d            de 2015

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/17/1905668





**ANEXO. A-II PROYECTO EXPLICATIVO DE LA ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN EN LOS CENTROS ESCOLARES**

**JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** Breve explicación de las actividades de promoción que se realizarán y previsión de centros escolares con calendario aproximado de las tareas a desarrollar o desarrolladas.

--

**ESCOLARES, MUNICIPIOS, CLUBES, CENTROS ESCOLARES, OTROS BENEFICIARIOS/ARIAS Y RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS:** Previsión de número de destinatarios/arias finales, centros escolares, aulas y municipios. Recursos humanos destinados. Justificar diadas y/o acciones de promoción.

Iniciación y promoción centros escolares	
Número de centros escolares	
Número de aulas	
Número de municipios	
Número de escolares	
Número de monitores/as destinados/adas	
Número de diadas / encuentros	
Data diada o encuentro final	

Criterios a tener en cuenta en la asignación y distribución de las ayudas.			
CONCEPTO	SÍ	NO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD O METODOLOGIA PARA CONSEGUIRLO
Posibilitar la participación de escolares con necesidades especiales			
Equilibrio en la participación equitativa de escolares del sexo masculino y femenino.			
Establecer principios y criterios éticos de fomento de la participación, igualdad de oportunidades y otros, como los establecidos en el código ético deportivo del Consell.			

**PLA DE DIFUSIÓN:** Información permanente de las actividades al Departamento de Deportes del Consell Insular. Difusión de la imagen corporativa del Consell de Ibiza, destacando el nombre del programa “El Deporte para la Edad Escolar” (LEEE)

Relación de monitores/oras, entrenadores/oras y/o técnicos/icas de promoción deportiva en los centros escolares, diadas, encuentros y/o jornadas

Nombre	Apellidos	Titulación

[Firma]

Ibiza, ..... de ..... de 2015

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/17/1905668





### ANEXO A-III. CERTIFICADO DE CADA CENTRO ESCOLAR

#### MODELO DE CERTIFICADO

PROMOCIÓN POR LOS CENTROS ESCOLARES 2014 /2015

“EL DEPORTE PARA LA EDAD ESCOLAR”

(A rellenar por el centro escolar y/o el/la monitor/a)

DEPORTE:
COLEGIO / IES:
TELÈFONO CONTACTO:
e-mail:
MUNICIPIO:

El/la Sr./Sra \_\_\_\_\_ como secretario/aria de este colegio/IES CERTIFICA:

Que el/la Sr./Sra. monitor/a \_\_\_\_\_ ha impartido el curso de iniciación y promoción en horario( )  
extraescolar ( ) lectivo según los cuadros siguientes:

1º		2º		3º		4º		5º		6º		1º Eso		2º Eso		3º Eso		4º Eso		1º Bach		2º Bach	
M.	F.	M.	F.	M.	F.	M.	F.	M.	F.	M.	F.	M.	F.	M.	F.	M.	F.	M.	F.	M.	F.	M.	F.

Número de alumnos-centros escolares:

Horario	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
09-10h					
10-11h					
11-12					
12-13					
13-14					

Número total de horas:

Número total cursos y grupos:

Firma monitor/a curso:

(A rellenar por el centro escolar)

Describe brevemente tu opinión y sugerencias sobre este curso y el/la monitor/a

Nivel didáctico monitor/a: muy bueno / bueno / regular / malo / muy malo
Interés alumnado:
Interés profesor/a:
Interés próximo curso:
Sugerencias:

I para que conste a los efectos oportunos y a petición del interesado/ la interesada expide el presente certificado

Ibiza, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

El / La secretari/aria  
(sello del centro)

Firma

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/17/1905668











**ANEXO B-I. PRESUPUESTO DE CUROS DE INICIACIÓN DEL DEPORTE PARA LA EDAD ESCOLAR 2014/2015:**

GASTOS			
CATEGORIA	NÚMERO HORAS	IMPORTE MONITORES/RAS(máximo 15 €/ hora)	TOTAL
Prebenjamín- Iniciación			
Benjamín			
Alevín			
Infantil			
Cadete			
Juvenil - Junior			
OTROS GASTOS SUBVENCIONABLES	NUMERO	IMPORTE	TOTAL
Avituallamiento (hasta un máximo de 500 €)			
Material de oficina y suministros (hasta un máximo 200 €)			
Alquiler de instalaciones (hasta un máximo de 1000 €)			
Material deportivo (hasta un máximo de 1.800 €)			
Ambulancias y servicios sanitarios (hasta un máximo de 900 €)			
Organización de las jornadas diadas, y/o encuentros (hasta un máximo 400 € / jornada)			
Gasolina (hasta un máximo de 500 € solo vela y piragüismo)			
Otros gastos. Concepto:			
SUBTOTAL			
GESTIÓN DELEGACIÓN FEDERATIVA PROGRAMA DEPORTE ESCOLAR (10 % del subtotal, hasta un máximo de 3.000 €)			
<b>TOTAL</b>			
INGRESOS			
NÚMERO	IMPORTE	TOTAL	
Aportación Consell de Ibiza			
<b>TOTAL</b>			

Ingresos = Gastos. Ayuda solicitada al Consell de Ibiza para la competición del deporte para la edad escolar: .....€.

Ibiza, de de 2015

FIRMA DEL/DE LA REPRESENTANTE

Firmado

http://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2015/17/905668





### ANNEX B-II PROYECTO EXPLICATIVO DE LA ACTIVIDAD DE CURSOS DE INICIACIÓN DEL PROGRAMA L'EEE 2014-2015 EN LA ISLA DE IBIZA.

**JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS:** Breve explicación de las actividades de promoción que se realizarán y previsión de centros escolares con calendario aproximado de las tareas a desarrollar y previsión de número de horas por grupo o aula de escolares.

--

**TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:** Indicar la fecha de inicio y finalización del proyecto, así como un cronograma de las actividades a desarrollar, número de centros escolares por mes, diadas deportivas, etc.

CURSO DE:			
Fecha aproximada		Número horas totales por curso	
Previsión horaria		Número total de cursos	
Número escolares		Escolares por grupo	

**ESCOLARES, MUNICIPIOS, CLUBES, CENTROS ESCOLARES, OTROS BENEFICIARIOS/ARIAS Y RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS:** Previsión de nº. de destinatarios finales, clubes deportivos, instalaciones y municipios. Medios humanos destinados.

<b>Cursos de iniciación deportiva</b>	
Número de escolares	
Número de clubes implicados	
Número de municipios donde se desarrolla la actividad	
Número de días de la actividad	
Número de monitores/as destinados/as	
Número de cursos	

**PLAN DE DIFUSIÓN:** Información permanente de las actividades en el Departamento de Deportes del Consell Insular. Difusión de la imagen corporativa del Consell de Ibiza, destacando el nombre del programa el Deporte para la Edad Escolar (DEE).

Relación de monitores/oras, entrenadores/oras y/o técnicos/cas de promoción deportiva a los centros escolares, diadas, encuentros y jornadas.

Nombre	Apellidos	Titulación

Criterios a tener en cuenta en la asignación y distribución de las ayudas			
CONCEPTO	SI	NO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD O METODOLOGIA PARA CONSEGUIRLO
Posibilitar la participación de escolares con necesidades especiales			
Equilibrio en la participación equitativa de escolares del sexo masculino y femenino			
Establecer principios y criterios éticos de fomento de la participación, igualdad de oportunidades y otros, con los establecidos en el código ético del Consell			

[Firma]

Ibiza, ..... de ..... de 2015

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/17/905668











**ANEXO C-I. PRESUPUESTO DE COMPETICIÓN DEL DEPORTE PARA LA EDAD ESCOLAR 2014/2015:**

GASTOS			
CATEGORIA	NÚMERO HORAS	IMPORTE ARBITRAJES (máximo precio establecido por cada federación)	TOTAL
Prebenjamín- Iniciación			
Benjamín			
Alevín			
Infantil			
Cadete			
Juvenil - Junior			
Monitores/as y/o entrenadores/as (hasta un máximo de 15 €/ hora)			
OTROS GASTOS SUBVENCIONABLES	NUMERO	IMPORTE	TOTAL
Avituallamiento (hasta un máximo de 500 €)			
Material de oficina y suministros (hasta un máximo 200 €)			
Alquiler de instalaciones (hasta un máximo de 1000 €)			
Material deportivo (hasta un máximo de 1.800 €)			
Ambulancias y servicios sanitarios (hasta un máximo de 1.800 €)			
Por cada organización de diada, encuentro y/o jornada (máximo 400/ jornada)			
Por organización de jornada diada i/o final insular (hasta un máximo de 1.200 €) incluye todos los gastos propios de organización			
Barcas (solo futbol)			
Gasolina (hasta un máximo de 500 € solo vela y piragüismo)			
Otros gastos. Concepto..			
SUBTOTAL			
GESTIÓN DELEGACIÓN FEDERATIVA PROGRAMA DEPORTE ESCOLAR (10 % del subtotal, hasta un máximo de 3.000 €)			
TOTAL			
INGRESOS			
NÚMERO	IMPORTE	TOTAL	
Aportación Consell de Ibiza			
TOTAL			

Adjuntar calendario de competición escolar 2014-15

Ingresos = Gastos. Ayuda solicitada al Consell de Ibiza para la competición del deporte para la edad escolar: .....€.

FIRMA DEL/DE LA REPRESENTANTE

Firmado

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/17/1905668



**ANEXO C-II. PROYECTO EXPLICATIVO DE LA ACTIVIDAD DE COMPETICIÓN DEPORTIVA DEL PROGRAMA EL DEE 2014-2015 EN LA ISLA DE IBIZA**

**JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS:** Breve explicación de la actividad, **adjuntando calendario**. Objetivos del desarrollo del programa.

--

**PLAN DE DIFUSIÓN:** Información permanente de las actividades en el Departamento de Deportes del Consell Insular. Difusión de la imagen corporativa del Consell de Ibiza, destacando el nombre del programa "El deporte para la Edad Escolar" (EEE).

**TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:** Indicar la fecha de inicio y finalización del proyecto, así como un cronograma de las actividades a desarrollar, número de centros escolares por mes, diadas deportivas, etc.

CURSO DE:			
fecha aproximada		Número horas totales por curso	
Previsión horaria		Número total de cursos	
Número escolares		Escolares por grupo	

TARIFAS ARBITRAJES, JUECES Y/O CRONOMETRADORES.	
Iniciación – Prebenjamín	
Benjamín	
Infantil	
Cadet	
Júnior / Juvenil	

**ESCOLARES, MUNICIPIOS, CLUBES, CENTROS ESCOLARES, OTROS BENEFICIERIOS/RIAS Y RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS:** Previsión de número de destinatarios. finales, clubes deportivos, instalaciones y municipios. Medios humanos destinados.

Competición escolar	
Número de escolares	
Número de clubes implicados	
Número de municipios donde se desarrolla la actividad	
Número de días de la actividad	
Número de delegados/as y entrenadores/as	

COMPARATIVA TEMPORADA 2013-14 AMB 2014-15			
TEMPORADA 2013-14		TEMPORADA 2014-15	
Número clubes			
Número equipos			
Número partidos / pruebas			
Número deportistas			

Criterios a tener en cuenta en la asignación y distribución de las ayudas			
CONCEPTO	SI	NO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD O METODOLOGIA PARA CONSEGUIRLO





Posibilitar la participación de escolares con necesidades especiales			
Equilibrio en la participación equitativa de escolares del sexo masculino y femenino			
Establecer principios y criterios éticos de fomento de la participación, igualdad de oportunidades y otros, con los establecidos en el código ético del Consell			

[Firma]

Ibiza, ..... de ..... de 2015







ALEVÍN M.					ALEVÍN M.				
ALEVÍN F.					ALEVÍN F.				
INFANTIL M.					INFANTIL M.				
INFANTIL F.					INFANTIL F.				
CADETE M.					CADETE M.				
CADETE F.					CADETE F.				
JÚNIOR M.					JÚNIOR M.				
JÚNIOR F.					JÚNIOR F.				

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la Delegación Federativa de Ibiza/Federación.....de las Islas Baleares certifica la veracidad de los datos y cifras recogidas en el documento de relación de participantes

Así mismo, se podrán adjuntar indicaciones, informaciones, publicaciones, publicidad, notas públicas, carteles, ropa deportiva referentes al objeto de la presente ayuda y su repercusión social y mediática

[Firma]

Ibiza, ..... de ..... de 2015





